



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 071 -2022-SERNANP

Lima, 3 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 037-2022-SERNANP-OA-UOFL-CP con fecha 02 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el inciso a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo, ejercer la representación legal del SERNANP ante las autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior, pudiendo además delegar en concordancia con la normatividad, una o más funciones a favor de otros funcionarios del SERNANP;

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 11° del Reglamento precitado, establece como función de la Presidencia del Consejo Directivo, suscribir actos, convenios y contratos;

Que, el inciso 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que es posible delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos, cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo procedente también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de la misma entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 148-2019-SERNANP con fecha 11 de junio de 2019, se designa a la servidora Silvia Ivonne Paico Vera como Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo;

Que, mediante Oficio N° 099-2022-SERNANP-BPAM con fecha 25 de febrero de 2022, la Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo, remite el Informe Técnico N° 047-2022-SERNANP-JBPAM, por el cual informa que el Puesto de Vigilancia y Control Sol de Oro no cuenta con energía eléctrica constante, y que se viene subsanando temporalmente con un generador provisional, sustentando por tanto, la necesidad de realizar la instalación del servicio eléctrico; en ese sentido, solicita se le autorice, para que en representación del SERNANP, pueda realizar los trámites

administrativos correspondientes para la instalación del servicio eléctrico en el Puesto de Vigilancia y Control señalado;

Que, mediante el informe del visto, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, recomienda delegar las facultades a la servidora Silvia Ivonne Paico Vera, Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo, identificada con DNI N° 40484412, para que en representación del SERNANP pueda efectuar los trámites necesarios para la instalación del servicio eléctrico en el Puesto de Vigilancia y Control Sol de Oro, así como de las firmas de la documentación que se requiera;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que delegue facultades a la servidora Silvia Ivonne Paico Vera, Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo, para realizar todo trámite que se requiera para la instalación del servicio eléctrico en el Puesto de Vigilancia y Control Sol de Oro;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal a) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Jefa del Bosque de Protección Alto Mayo, la servidora Silvia Ivonne Paico Vera, identificada con DNI N° 40484412, la facultad de realizar los trámites que se requieran para la instalación del servicio eléctrico del Puesto de Vigilancia y Control Sol de Oro, en representación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, pudiendo gestionar y/o suscribir toda la documentación necesaria para ello.

Artículo 2.- La Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo deberá dar cuenta a la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP respecto a las actuaciones derivadas de la presente delegación de facultades, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración, la supervisión y seguimiento de la realización de los trámites que han sido materia de la presente delegación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese